

Bucaramanga, 22 de marzo de 2025

Oficio – C029

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – O.C.
Carrera 27 # 36 – 14 Oficina 1101 de Bucaramanga
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Referencia: Citación Audiencia de Conciliación Rad 31528

CONVOCANTES: MARILU AGUILAR BARCO y JUAN CARLOS VEGA

CONVOCADOS: JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO, A EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – O.C. y TRANSPORTES BUCAROS SAS

Respetados Señores,

Por medio de la presente, le informo que de acuerdo con la solicitud de audiencia de conciliación radicada en esta Notaría por el doctor **JULIAN ALFONSO PÁEZ BARRIOS**, en representación de la parte convocante citada en el encabezado de la presente misiva, en la que usted actúa como parte convocada, me permito informarle que se fijó la cita y como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, de la referencia, el día **viernes veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en las instalaciones de esta Notaría ubicada en la carrera 20 # 33-55 barrio Centro del municipio de Bucaramanga (Sder.).

La no comparecencia de su parte podría ser considerada como un indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, así mismo se impondrá la multa de que trata el parágrafo 1 del art. 35 de la ley 640 de 2.001 reformada por la ley 1395 de 2.010.

Se advierte la necesidad que tienen las partes, de presentar el original de su documento de identidad, así como copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso, en caso en que lo deseen.³

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMÉNEZ
Notario Segundo del Círculo de Bucaramanga



³ Ley 2220 de 2022 artículo 62

JULIÁN ALFONSO PÁEZ BARRIOS.
Cobranza Intensiva Abogados.

Doctor
CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMENEZ.
Notario Segundo del Círculo.
Bucaramanga.

Ref. **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DE UN CONFLICTO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.**

JULIÁN ALFONSO PÁEZ BARRIOS, abogado titulado, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la C.C. No. 91.207.285 expedida en Bucaramanga, y portador de la tarjeta profesional No. 43.285 del Consejo Superior de la Judicatura, Email: cobranzaintensiva@hotmail.com, actuando como apoderado de la señora **MARILU AGUILAR BARCO**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la C.C. No. 63.346.430 expedida en Bucaramanga - Stder., Email: mari144.g12@hotmail.com, como propietaria del vehículo de placas **FMB 889**, marca Toyota, Línea Hilux, modelo 2007, y el señor **JUAN CARLOS VEGA**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, C.C. No. 91.241.327 expedida en Bucaramanga, en su condición de conductor, manifiesto a Ud. Respetuosamente que interpongo solicitud de conciliación conforme con la Ley 640 de 2001 y Ley 820 de 2003, citando a la sociedad **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - O.C.**, NIT. 860.028.415-5, con domicilio en Bogotá D.C. y agencia en Bucaramanga, Email: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JOSE ANTONIO PAEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente legalmente el Organismo Cooperativo, tal consta en el certificado de existencia y representación, o quien haga sus veces al momento de la diligencia; a la sociedad **TRANSPORTES BUCAROS S.A.S.**, NIT: 804004261-0, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico: transbucarossa@hotmail.com, representada legalmente por su gerente: **HONORIO GOMEZ RAMIREZ**, C.C. 13837640, o quien haga sus veces al momento de la diligencia, como empresa a la cual se encontraba afiliado el vehículo de placas **XMD 159** y al señor **JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO**, C.C. No. 13.741.449, en su condición de propietario del vehículo de placas **XMD 159**, con el fin de lograr el reconocimiento y pago de los daños ocasionados al vehículo de placas **FMB 889**, por el accidente ocurrido el día 05 de agosto de 2024, al conductor no se cita por desconocer sus generales de ley.

PRETENSIONES:

1. Se pretende que se comprometa a la sociedad **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - O.C.**, NIT. 860.028.415-5, con domicilio en Bogotá D.C. y agencia en Bucaramanga, Email notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JOSE ANTONIO PAEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente legalmente el Organismo Cooperativo, tal consta en el certificado de existencia y representación, o quien haga sus veces al momento de la diligencia; a la sociedad **TRANSPORTES BUCAROS S.A.S.**, NIT: 804004261-0, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico: transbucarossa@hotmail.com, representada legalmente por su gerente: **HONORIO GOMEZ RAMIREZ**, C.C. 13837640, o quien haga sus veces al momento de la diligencia, como empresa a la cual se encontraba afiliado el vehículo de placas **XMD159** y al señor **JORGE**

Centro Comercial Cabecera III Etapa Of. 402.

Tel: 6471191 - Móvil: 3157656366.

E mail cobranzaintensiva@hotmail.com.

Bucaramanga.

EDUARDO CASTRO GUERRERO, C.C. No. 13.741.449, en su condición de propietario del vehículo de placas **XMD159**, como responsables solidarios de los daños ocasionados por el vehículo de placas **XMD159**, en el accidente de tránsito acaecido el día 05 de agosto de 2024, al vehículo de placas **FMB 889** de propiedad de mi poderdante **MARILU AGUILAR BARCO** y conducido por **JUAN CARLOS VEGA**, a pagar la suma que ascendió a **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00)**

2. Se pretende que se comprometa a la sociedad **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - O.C.**, NIT. 860.028.415-5, con domicilio en Bogotá D.C. y agencia en Bucaramanga, correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JOSE ANTONIO PAEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente legalmente el Organismo Cooperativo, tal consta en el certificado de existencia y representación, o quien haga sus veces al momento de la diligencia; a la sociedad **TRANSPORTES BUCAROS S.A.S.**, NIT: 804004261-0, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico: transbucarossa@hotmail.com, representada legalmente por su gerente: **HONORIO GOMEZ RAMIREZ**, C.C. 13837640, o quien haga sus veces al momento de la diligencia, como empresa a la cual se encontraba afiliado el vehículo de placas **XMD 159** y al señor **JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO**, C.C. No. 13.741.449, en su condición de propietario del vehículo de placas **XMD 159**, a pagar la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.00)**, valor de la depreciación del vehículo de placas **FMB 889**, con ocasión del accidente.
3. Además, solicito se comprometan los citados al pago de la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00)** por concepto de daños sufridos por mi representada y al conductor **JUAN CARLOS VEGA**, por ser un vehículo indispensable en el ejercicio de su actividad comercial y el transporte a su parcela donde pernoctan.
4. La indexación del dinero a la fecha de su pago.
5. Las demás solicitudes que las partes presenten y se puedan conciliar.

Las diferencias existentes y que motivan las pretensiones invocadas y se fundamentan en los siguientes

HECHOS:

1. El día 05 de agosto de 2024, siendo las 8:00 p.m., el señor **JUAN CARLOS VEGA**, venía conduciendo la camioneta de placas **FMB 889**, de propiedad de **MARILU AGUILAR BARCO**, por el Boulevard Santander por el carril derecho en sentido oriente occidente y al pasar la intersección de la Carrera 22, antes de llegar a la glorieta de San Francisco, su vehículo fue impactado por la parte trasera izquierda, por el vehículo de servicio público tipo taxi, de placas **XMD 159**, dándose a la fuga.
2. Con ocasión a la colisión vehicular, al vehículo de mis representados se le ocasionaron los siguientes daños:
 - Bomper trasero tipo step.
 - Protector bomper trasero.
 - Cubierta derecha bomper trasero.
 - Cubierta izquierda bomper trasero.
 - Soporte derecho bomper trasero.
 - Soporte izquierdo bomper trasero.
 - Panel Ld carro trasero lado izquierdo.
 - Lente luz pare izquierdo.
 - Mano de obra.

Centro Comercial Cabecera III Etapa Of. 402.

Tel: 6471191 - Móvil: 3157656366.

E mail cobranzaintensiva@hotmail.com.

Bucaramanga.

JULIÁN ALFONSO PÁEZ BARRIOS.
Cobranza Intensiva Abogados.

3. Estos repuestos o refracciones fueron cotizadas en su momento por la Distribuidora Toyota SAS., de Bucaramanga, por un monto de **\$6.217.500.00** y mano de obra y materiales de pintura la suma de **\$4.629.918.00**, pero la reparación del vehículo de placas **FMB 889**, la realizó el señor **ISIDRO MANUEL CORPAS ROBLES**, en su taller denominado **LATONERÍA Y PINTURA AUTOFIBRA**, a todo costo por la suma de **\$8.000.000.00**, tal como consta en el documento No. 601 de agosto 26 de 2024.
4. Lo **CONVOCANTES**, al verse sustraídos de su único medio de transporte, tuvieron la necesidad de utilizar el transporte de acarreo para su ejercicio comercial y para su transporte personal el servicio individual de transporte, durante un mes, ya que esta camioneta presta los servicios en su fábrica de calzado, trayendo insumos y llevando a entrega el producto terminado o final. Además, tuvieron que recurrir al servicio de transporte individual público para que los llevara y trajera a sus quehaceres diarios en su jornada ordinaria laboral y personal, como el transporte a comprar suministros para su fábrica y para transportarse a su finca en Lebrija.
5. Este hecho ocasionó un desequilibrio en su normal transcurrir económico y familiar.

ESTIMACIÓN RAZONABLE DE LA CUANTÍA:

Perjuicios Materiales:

1. Daño emergente: Referente a la reparación del vehículo se estima en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00)**
2. Daño emergente: Referente a los gastos en que incurrieron en suplir la falta del vehículo mientras se reparó por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)**

Perjuicios Inmateriales:

1. Daños Morales: Referente al valor por la depreciación del vehículo por el daño ocasionado por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)**

Estimación total del daño es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000.00)**

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Ud. Señor Notario -Conciliador, se sirva aceptar la presente solicitud de conciliación en derecho y señalar fecha y hora para realizar la Audiencia de Conciliación, que para tales efectos se debe citar a:

La sociedad **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - O.C.**, NIT. 860.028.415-5, con domicilio en Bogotá D.C. y agencia en Bucaramanga, correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JOSE ANTONIO PAEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente legalmente el Organismo Cooperativo, tal consta en el certificado de existencia y representación, o quien haga sus veces al momento de la diligencia; a la sociedad **TRANSPORTES BUCAROS S.A.S.**, NIT: 804004261-0, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico: transbucarossa@hotmail.com, representada legalmente por su gerente: **HONORIO GOMEZ RAMIREZ**, C.C. 13837640, o quien haga sus veces al momento de la diligencia, como empresa a la cual se encontraba afiliado el vehículo de placas **XMD 159** y al señor **JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO**, C.C. No. 13.741.449.

PRUEBAS

Documentales:

Centro Comercial Cabecera III Etapa Of. 402.
Tel: 6471191 - Móvil: 3157656366.
E mail cobranzaintensiva@hotmail.com.
Bucaramanga.

JULIÁN ALFONSO PÁEZ BARRIOS.
Cobranza Intensiva Abogados.

Copia de licencia de tránsito No. 10025638307.
Cotización Distribuidora Toyota SAS.
Orden de reparación No. 601 de Isidro Manuel Corpas Robles - Autofibra.
Respuesta de La Equidad Seguros de fecha 19 de septiembre de 2024.
Propuesta de indemnización La Equidad Seguros Seguros de fecha 19 de septiembre de 2024.

NOTIFICACIONES:

Los convocados:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - O.C., al correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, o en la Cra. 27 #36 - 14 Oficina 1101 de Bucaramanga.

TRANSPORTES BUCAROS S.A.S., NIT: 804004261-0, al correo electrónico: transbucarossa@hotmail.com o en la carrera 27 No. 40 - 49 de Bucaramanga.

JORGE EDUARDO CASTRO GUERRERO correo electrónico: gerencia@taxiautos.com, o en la carrera 17 No. 42 - 42 de Bucaramanga o la abonado celular: .

Los convicantes:

MARILU AGUILAR BARCO y JUAN CARLOS VEGA, al correo electrónico: mari144.g12@hotmail.com o a la carrera 20 No. 18 - 31 de Bucaramanga.

Recibiré notificaciones en la secretaria del Juzgado o en la calle 51 No. 35 - 28 Interior 100, Centro Comercial Cabecera III Etapa, Of. 402 de Bucaramanga, que es mi domicilio Profesional. Correo electrónico: cobranzaintensiva@hotmail.com.

Atentamente,

JULIÁN ALFONSO PÁEZ BARRIOS.
C.C. No. 91.207.285 expedida en Bucaramanga.
Tarjeta profesional No. 43.285 del Consejo Superior de la Judicatura.

Centro Comercial Cabecera III Etapa Of. 402.
Tel: 6471191 - Móvil: 3157656366.
E mail cobranzaintensiva@hotmail.com.
Bucaramanga.